

El Sergas indemnizará a la familia de un joven que murió de meningitis tras ser dado de alta en el Hospital A Coruña

Alberto Mahía

A CORUÑA | La Justicia ha tardado pero al fin la familia de un joven de 19 años que murió en 1997 por una meningitis meningocócica recibirá la indemnización que reclamaron tras el fallecimiento al estimar que se debió a una negligencia médica en el Hospital A Coruña. El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Santiago entiende que el joven fue mal diagnosticado cuando acudió a urgencias con malestar, sin realizarle las pruebas oportunas, lo que lo llevó a la muerte.

Los hechos se remontan al 4 de enero de 1997. Sobre las dos de la tarde, Javier Rábade Cruña llegó al servicio de urgencias del hospital coruñés acompañado por su padre. Allí fue atendi-

do por un médico residente de 29 años. En el parte de ingreso, el doctor señaló que el paciente presentaba «dolores musculares en pierna izquierda y tórax. No antecedentes traumáticos. Cefalea. Desde hace unos días, síndrome gripal sin tratamiento. Consciente. Orientado. Aceptable estado general. Febril. Fuerza, tono, sensibilidad conservada. No rigidez de nuca». Además, según figura en el parte, tras la exploración, «el paciente mostró signos de somnolencia, cansancio y vomitó al menos una vez, habiéndose realizado como pruebas complementarias una radiografía de tórax que no mostró alteraciones, y un análisis de sangre que dio como resultado una leucocitosis con la presencia de un 84% de neutró-

filos. Por todo ello el diagnóstico fue de viriasis». Tras admitirle un antitérmico, el médico le dio el alta sobre las siete de la tarde y le prescribió como único tratamiento Termalgín si la fiebre subía de 38 grados, control por el médico de cabecera y que si empeoraba acudiese de nuevo a urgencias. También le advirtió que controlase un posible adormecimiento y la rigidez de la nuca.

Pruebas

De regreso a su casa, el joven empeoró, hasta el punto de que perdió la consciencia y no podía moverse sin ayuda, por lo que sus padres llamaron a una ambulancia para que lo trasladase de nuevo al hospital. El joven presentaba rigidez de nuca, pupilas

midriáticas arreactivas, respuesas al dolor en extensión y datos de descerebración. Los médicos le realizaron un análisis de sangre que dio como resultado una leucocitosis, así como una punción lumbar de la que se extrajo un líquido turbio en el que aparecieron abundantes colonias de neiseria. Como consecuencia de ese cuadro, el joven murió tres días después.

La sentencia judicial concluye que «existe un enlace causal entre la falta de aplicación de medicamentos y la muerte del paciente». Ante esto, el letrado de la familia del fallecido, Alfonso Iglesias, pidió una indemnización para los parientes de 90.000 euros. El tribunal, en su fallo, obliga ahora al Sergas a satisfacer esa suma.